

RESOLUCION N° 22227

VISTO:

El expediente CO-0062-01611807-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo. No obstante ello, la Dirección de Urbanismo considera urbanísticamente factible acceder a la petición otorgando la autorización por vía excepcional.

Que, se informa a fojas 33 que el local se halla en condiciones para el desarrollo de la actividad que declara en lo que a su aspecto edilicio y eléctrico refiere, así como también cuenta con Conformidad Ambiental según lo dispuesto por la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fojas 43.

Que, teniendo en cuenta los informes favorables expuestos de las dependencias técnicas intervinientes, se entiende que el desarrollo de la actividad no generaría un impacto negativo ni desvirtuaría la calidad ambiental circundante.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa Trini S.A., CUIT N° 30-71216382-2, a realizar en el domicilio Avenida López y Planes N° 4.892 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4836 - Parcela 730 - Partida Inmobiliaria 10-11-06 - 130136/0002 - Distrito C2b, la actividad - Comestibles en general, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidores y/o Depósito - Clase 3, según Ordenanza N° 11.748, durante el período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2.º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

RESOLUCION N° 22227

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller